

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 669-2021-R-UCH

Lima, 15 de noviembre del 2021

Visto: la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Informe N° 006-2021-UCH/OPP de fecha 29 de octubre del 2021, el Oficio N° 033-2021-GG-UCH de fecha 02 de noviembre del 2021, el Acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 09 de noviembre del 2021, el Acta de la sesión de la Asamblea General de Asociados de fecha 12 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 21 de noviembre del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades;

Que, la Ley N° 30220 en su artículo 8° sobre la Autonomía Universitaria, señala "8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.";

Que, del mismo modo el Estatuto de la Universidad en el artículo 47 sobre las atribuciones del Consejo Directivo, señala "A) Emitir opinión favorable, cuando corresponda, de los instrumentos de gestión y planeamiento que serán aprobados por la Asamblea General de Asociados, tales como el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto de la asociación, entre otros."; y en el artículo 32° sobre las atribuciones de la Asamblea General en sesión extraordinaria, se señala "A) Aprobar el Plan Estratégico, el Plan Operativo y el Presupuesto de la Asociación.";

Que, desde el año 2020 en que se produjeron cambios significativos por efecto de la pandemia generada por la Covid-19 se adoptó medidas imprevistas a fin de dar continuidad a las diversas actividades que se desarrollan en la sociedad, adoptándose en el plano educativo la implementación de una educación virtual que supliera la modalidad presencial, que hasta marzo de 2020 se desarrollaba con toda normalidad en los centros de educación básica y superior, del país y el mundo;

Que, la autoridad universitaria en el Perú (SUNEDU) aprobó mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" con lo cual se tuvo los lineamientos base para desarrollar las actividades académicas bajo dicha modalidad;

Que, la agudización de la crisis sanitaria y social que se expresaba en los momentos más agudos con la falta de capacidad instalada en los centros de salud para atender los casos de Covid-19; la caída de la producción; la pérdida de los empleos y la agudización de la crisis económica en un país donde gran parte de los trabajadores se desarrollan de manera informal conllevó a una significativa deserción estudiantil en todos los niveles lo cual impactó de manera negativa en los centros de educación básica y superior del país no estatales;

Que, frente a un problema imprevisible de graves consecuencias tanto el **Plan Estratégico 2016-2021** como el presupuesto establecido para el año 2020 tuvieron que ser necesariamente modificados lo cual requería redistribuir los ingresos para dar continuidad a las actividades esenciales que permitieran seguir brindando el servicio sin afectar significativamente a los estudiantes que aún se mantenían desarrollando sus estudios con grandes esfuerzos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto según artículo 191° del Estatuto "... es la encargada de asesorar a los órganos de gobierno en materia de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional ... conduce el proceso de formulación y evaluación de los planes ... de la elaboración y evaluación del presupuesto, el plan operativo y el plan estratégico de la universidad, ...";

Que, la oficina precitada proyectó una modificación presupuestal para los años 2020 y 2021 evaluándose los objetivos y metas que quedaron truncos en el **PEI 2016-2021** de tal modo que se priorice lo estrictamente necesario, estableciéndose un presupuesto acorde con la situación de emergencia sanitaria que aún se padece en el país y el mundo; asimismo, recomendó frente a un probable retorno a la universidad bajo la modalidad semipresencial, desarrollar el Plan Institucional 2022 con el objetivo de evaluar y proyectar el **Plan Estratégico Institucional 2023-2027**;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 006-2021-UCH/OPP de fecha 29 de octubre del 2021 elevó a la Gerencia General propuesta del **Plan Anual Institucional 2022** señalando que el mismo fue elaborado atendiendo las necesidades más urgentes de la Universidad para poder garantizar en el nivel que corresponde el servicio educativo a sus estudiantes y solicita su presentación para su aprobación ante la Asamblea General de Asociados;

Que, el Gerente General mediante el Oficio N° 033-2021-GG-UCH de fecha 02 de noviembre del 2021 elevó la propuesta del **Plan Anual Institucional 2022** al Consejo Directivo para la emisión de una opinión favorable previa a su aprobación de la Asamblea General de Asociados;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 09 de noviembre del 2021 después de evaluar la propuesta elaborada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó su opinión favorable y solicitó al Presidente del colegiado su presentación ante la Asamblea General de Asociados para su aprobación;

Que, la Asamblea General de Asociados en sesión de fecha 12 de noviembre del 2021, después de evaluar la propuesta y constatar la opinión favorable del Consejo Directivo, **APROBÓ** el **Plan Anual Institucional 2022** de la Universidad de Ciencias y Humanidades, documento que será guía referencial en el desarrollo de las actividades denominadas de afianzamiento y proyección por parte de las áreas académicas, de investigación y administrativas. Asimismo, encargo al Rectorado la emisión de la resolución respectiva y la publicación del **Plan Anual Institucional 2022** en el portal de transparencia de la Universidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - *APROBAR* el **PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**, que forma parte de la presente como anexo 01.

Artículo 2°. - *AUTORIZAR* a la Gerencia General y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad dar inicio a las actividades operativas con el objetivo de cumplir con lo propuesto en el **Plan Anual Institucional 2022** de la Universidad de Ciencias y Humanidades.

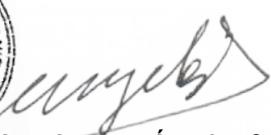
Artículo 3°. - *DAR* a conocer el **Plan Anual Institucional 2022** de la Universidad de Ciencias y Humanidades a las áreas académicas, de investigación y administrativas para su conocimiento e implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese




Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo
Secretario General




Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector